



LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 17

SERIE 2025-2026

PARA ADOPTAR EL PROTOCOLO PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOS ESPACIOS DE LACTANCIA Y EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE ADJUNTAS; Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2023-2024 APROBADA EL 19 DE JULIO DE 2024.

POR CUANTO: El Código de Lactancia de Puerto Rico, Ley Núm.87 de 1 de agosto de 2025 reconoce el derecho a las madres lactantes en Puerto Rico y establece el periodo de lactancia o extracción de leche materna, proveyéndole a las madres trabajadoras que se reintegran a sus labores por un periodo de doce meses a partir del reingreso a sus funciones, que tengan la oportunidad de lactar a su criatura o extraerse la leche materna durante una hora dentro de cada jornada de trabajo.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107, del 13 de agosto de 2020 en su artículo 1.010 expone que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 13 de agosto de 2020 en su artículo 1.039, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: "Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación".

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Adjuntas reconoce la maternidad como uno de los momentos más anhelados por toda mujer que desea formar una familia. El Municipio fomenta la lactancia como uno de los métodos más idóneos de alimentación para los infantes. Se ha demostrado científicamente que la leche materna es insustituible y necesaria para el desarrollo y la buena salud de los niños y niñas. Promover a las madres trabajadoras la importancia de la lactancia y facilitarle el espacio para la extracción de la leche materna garantizan un aporte cabal al desarrollo de nuestros niños y niñas y a la buena salud de la madre, así como mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción y motivación de nuestras madres obreras.

POR CUANTO: El Protocolo será de aplicabilidad a todas las contratistas, funcionarias y empleadas del Municipio Autónomo de Adjuntas que sean madres lactantes que se extraen leche materna para alimentar a su infante, por un periodo mínimo de doce (12) meses a partir del reingreso a sus funciones como madre trabajadora, independientemente cual sea su estatus o nombramiento, así

cómo, las madres lactantes que visiten las facilidades municipales y requieran del espacio para lactar o extraerse la leche materna. También será de aplicación este Protocolo para toda madre lactante que esté de visita, peticionando u ofreciendo algún servicio en el Municipio y requiera el uso de la sala de lactancia.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal considera adecuado y conveniente pensando en la salud y el bienestar de las empleadas y madres lactantes, adoptar el Protocolo para Establecer el Procedimiento para el Uso de los Espacios de Lactancia y Extracción de Leche Materna en el Municipio Autónomo de Adjuntas.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

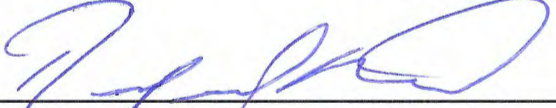
SECCIÓN 1ra: Se adopta el Protocolo para Establecer el Procedimiento para el Uso de los Espacios de Lactancia y Extracción de Leche Materna en el Municipio Autónomo de Adjuntas.

SECCIÓN 2da: Queda derogada la Ordenanza Número 26 Serie 2023-2024 cualquier Resolución, Orden Ejecutiva o Administrativa, Reglamento, Protocolo, Norma o Acuerdo que esté en parte o en toda contravención con lo aquí dispuesto, queda por este derogado.

SECCIÓN 3ra: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4ta: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias pertinentes de conformidad con el Código Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente y su Protocolo deberá ser ampliamente divulgado al personal que labora en el Municipio de Adjuntas.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO
HOY, 4 DE FEBRERO DE 2026.**

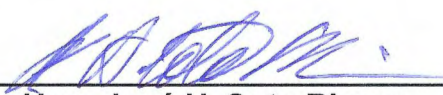


Hon. Rafael A. Munet Maldonado
Presidente
Legislatura Municipal



María de los A. Martínez Ortiz
Secretaria
Legislatura Municipal

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO
DE ADJUNTAS, PUERTO RICO HOY, 6 DE FEBRERO DE 2026.**



Hon. José H. Soto Rivera
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal
Apartado 1009
Adjuntas, Puerto Rico 00601

TELEFONOS:
(787) 829-5000
(787) 829-3310 / EXT. 240
FAX: (787) 829-0303

LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 17, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de febrero de 2026.

PARA ADOPTAR EL PROTOCOLO PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOS ESPACIOS DE LACTANCIA Y EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA, EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE ADJUNTAS; Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2023-2024 APROBADA EL 19 DE JULIO DE 2024.

CERTIFICO ADEMÁS, que la Ordenanza Número 17, Serie 2025-2026, fue aprobada por la unanimidad de los diez (10) legisladores presentes.

A Favor:

Hon. Boneta Alcover, Elvin Gil
Hon. Feliciano Marcucci, Evelyn
Hon. González Vázquez, José A.
Hon. Lamboy López, Noralyz
Hon. Massol Santana, Elizabeth
Hon. Medina Caraballo, Axel
Hon. Munet Maldonado, Rafael A.
Hon. Rivera Oquendo, Guadalupe
Hon. Santiago Rodríguez, Veronica
Hon. Torres Alvarado, Elvis Omar

Ausentes: (Excusados)

Hon. Orengo Torres, Oscar L.
Hon. Rivera Albino, Luisa Linnette

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Adjuntas, hoy 4 de febrero de 2026.


María de los A. Martínez Ortiz
Secretaria Legislatura Municipal